



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **11 de mayo de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

5.- PROPUESTA INFORMÁTICA. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL CON UNA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS INTERNAS-EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO EL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/7806

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA

ASUNTO: Adopción de acuerdo sobre aprobación de inicio del expediente, justificación y necesidad de celebrar contrato de suministro de software para la elaboración de Inventario Municipal con una gestión integral del patrimonio y gestión de incidencias internas-externas del Ayuntamiento de Ciudad Real, cofinanciado EL 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Visto el Informe Técnico del Jefe de Sección, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA1. "TARJETA DE FIDELIZACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA", del Objetivo Específico OE 233. "Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities", del Objetivo Temático OT 2 , en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Administración electrónica actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la contratación de suministro de SOFTWARE PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL , dando cumplimiento a los . Art. 22 y 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP, el Técnico que suscribe, INFORMA:

INFORMA: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Actualmente en el Ayuntamiento de Ciudad Real, la gestión del patrimonio municipal a pesar de existir un Servicio con atribuciones en este ámbito, es llevada a cabo de manera diversificada por distintas unidades administrativas municipales, en bases de datos independientes lo que obstaculiza su coordinación; así al margen de la base de datos del Servicio de Patrimonio, entre otras, existe la correspondiente al Patrimonio Municipal del Suelo en la Concejalía de Urbanismo, la de vehículos en el Servicio de Mantenimiento, de obras de arte y mobiliario en el Servicio de Museos, etc.

Por tales circunstancias se plantea la necesidad de disponer de una herramienta de gestión integral del patrimonio municipal, que posibilite la coordinación de actuaciones municipales en este ámbito por razones de seguridad jurídica, complementada aprovechando la información de identificación generada en materia patrimonial, con el establecimiento de un sistema de gestión de incidencias internas relativas a Patrimonio en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

los distintos servicios municipales, y sus Entes dependientes así como la unificación de los diversos sistemas de gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos.

Esta contratación tiene como objetivos:

-La obligación que nos impone la legislación vigente de contar con un inventario municipal que recoja los bienes y derechos de los que seamos titulares, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, y llevar a cabo su actualización anual introduciendo en el mismo las altas y las bajas, así como el fundamental tema de la gestión del patrimonio que permita conocer en cada momento el detalle de los bienes que integran el mismo con sus correspondientes valores, no se viene cumpliendo actualmente y consecuencia de ello es que carecemos de un inventario actualizado, que contemple: la investigación, identificación, comprobación, altas de nuevos registros no inventariados, revisión y actualización de los datos del inventario físico de los bienes muebles, inmuebles y obras de arte del Ayuntamiento, inventario del patrimonio municipal del suelo y caminos rústicos (identificación, medición, deslinde), del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

-Integración en la Contabilidad Financiera de los bienes y derechos, así como los gastos diferidos, que constituyen el activo, las obligaciones y los fondos propios que forma el Pasivo, comprobando que los activos registrados son reales, existen y su titularidad corresponden a la Administración.

-Disponer de una aplicación informática, que deberá estar en un entorno Web, y que será soporte de la gestión integral y descentralizada que se pretende del patrimonio del Ayuntamiento de Ciudad Real, esta aplicación permitirá asociar a un bien todo tipo de información de imágenes y documentos que bien hayan sido escaneados o generados a través de herramientas informáticas.

-Cumplir con la normativa vigente en las materias patrimonial, presupuestaria y financiera.

-Elaboración de un manual de gestión del modelo diseñado y analizado que sistematice y recoja todos los requerimientos analizados en el modelo de gestión previamente definido.

-Coordinación de las actuaciones municipales de gestión patrimonial.

- La aplicación informática deberá contener los siguientes módulos:

- Gestión de Patrimonio.
- Fomentar y mejorar los actuales mecanismos municipales de participación, en materia de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Gestión de incidencias internas-externas.
- Gestión de pedidos y albaranes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Gestión de inmuebles.
- Gestión de mantenimiento.
- Gestión de vehículos.
- Gestión de seguros.
- Gestión de contratos.

El desarrollo de este software con la plantilla actual de la sección Informática, aún con los refuerzos de dotación de personal, que se va a proponer a través de EDUSI, se considera totalmente inviable, dado que a las tareas ordinarias de mantenimiento de equipos y apoyo al personal, habría que añadir un volumen elevado de actuaciones que hay que llevar a cabo para la implementación de la Administración electrónica, lo que complica aún más esta situación. A ello habría que añadir la complejidad técnica de elaboración de una aplicación integral de este tipo.

En la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, se incluye el Objetivo Temático 2 (OT2) y su línea de actuación 1 (LA1) "Tarjeta de fidelización ciudadana y administración electrónica". Esta actuación aglutina operaciones orientadas a mejorar la calidad del servicio que el Ayuntamiento de Ciudad Real presta a sus ciudadanos y fomentar el uso de la administración electrónica, simplificando los trámites administrativos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptadas a las necesidades de los usuarios; incluyendo entre sus objetivos el aumento del número de trámites de administración electrónica realizados al año, así como del número procedimientos de administración electrónica disponibles al público, mejorando con ello la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios municipales

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de licitación de este contrato asciende a la cantidad de Ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta con treinta y cuatro céntimos (148.760,34) más (31.239,66 €, en concepto de IVA), haciendo un total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €)

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80% (144.000,00€) y el 20% restante con fondos propios de la entidad (36.000,00€).

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 9271.62609, nombre: EDUSI: (LA1-OT2) NUEVAS TECNOLOG. TARJETAS DE FIDELIZACIÓN .

Respecto a la prestación C), de la cláusula TERCERA, del pliego de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

prescripciones técnicas, es decir los 10 años de mantenimiento posteriores, potestativos para el Ayuntamiento, asciende a 44.628,10€, sin I.V.A., el importe del I.V.A. (21%) de 9.371,90€, haciendo un total I.V.A., incluido de 54.000,00€.

Este importe corresponde aplicarlo a la partida de Contratos de Mantenimiento 9201.22798, Contratos de Mantenimiento Informáticos.

Valor estimado total del contrato: 148760,33€ + 44628,10€ = 193.388,43€, como establece la Ley de Contratos, es excluido el I.V.A.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Será objeto de elaboración el correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de la Sección de Informática una vez aprobado el inicio del expediente.

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Sección Informática se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el informe Técnico elaborado por el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de suministro.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Administración electrónica, Sección de Informática, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/05-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6